ANEXO MODIFICATORIO No. 3 AL "CONTRATO NUMERO CO1.PCCNTR.1219201 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA S.A.S.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte del contrato CO1.PCCNTR.1219201 de 2019 establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación adjunta, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Se modifican las semanas de entrega de los productos 3 y 4 – Productos Componente de Educación Superior, razón por la cual la cláusula tercera del contrato en relación quedará así: **PRODUCTOS COMPONENTE DE EDUCACIÒN SUPERIOR** **TERCER PRODUCTO** Al finalizar la semana veintidós (22) después de haber suscrito la respectiva acta de inicio, el contratista deberá entregar: 1. Entrega del documento Excel revisado y avalado de la relación de correos certificados de informes preliminares y anexos enviados al 100% de las IES, los cuales deberán ser cargados en el sistema de información y consultables por el usuario del MEN y la interventoría o supervisión, lo anterior debe cumplir con las especificaciones establecidas en la Guía Metodológica y/o comités de información; las actas deben ser entregadas en el formato establecido por el MEN. 2. Actas de las visitas en campo revisadas y avaladas del 60% de las IES objeto de auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica y/o comités de información. 3. Resultados de las visitas en campo revisadas y avaladas del 60% de las IES objeto de auditoría, dichos resultados deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la guía metodológica y/o en los comités de información. Así mismo deben contener: (i). Las bases de datos del trabajo de campo, de acuerdo con lo estipulado en la guía metodológica, el diccionario de datos y/o comités, (ii). Árbol de evidencias documentales organizadas según la estructura definida por el MEN en la guía metodológica y/o comités. 4. Extracto del reporte revisado y avalado del periodo 2019-1 del 60% de las Instituciones de Educación Superior - IES (con código independiente), como parte del seguimiento a las IES después de la visita. 5. Validar y avalar el análisis del ajuste del periodo 2019-1 y ajuste de crítica para el mismo periodo, así como el estado 2019-2 con su respectiva crítica para el 60% de las Instituciones de Educación Superior - IES (con código independiente). 6. Actas de visita de acompañamiento y verificación de IES realizadas por la firma interventora del 60% de la totalidad de las visitas establecidas de acuerdo con lo estipulado en la guía metodológica y/o comités. 7. Actas debidamente firmadas por las partes de los comités y reuniones realizados que se desarrollen dentro del proceso para este periodo. 8. Allegar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la firma interventora sobre el cumplimiento de las obligaciones de los parafiscales y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de los profesionales cuando a ello hubiere lugar, lo anterior conforme a la normatividad vigente. 9. Validar la entrega de la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la firma auditora sobre el cumplimiento de las obligaciones de los parafiscales y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de los profesionales cuando a ello hubiere lugar, lo anterior conforme a la normatividad vigente.

	10. Informe de actividades de interventoría al corte de la entrega del presente producto, en el formato establecido por el MEN. **CUARTO PRODUCTO** Al finalizar la semana veintitrés (23) después de haber suscrito la respectiva acta de inicio, el contratista deberá entregar: 1. Actas de las visitas en campo revisadas y avaladas del 40% restantes de las IES objeto de auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica y/o comités de información. 2. Resultados de las visitas en campo revisadas y avaladas del 40% restante de las IES objeto de auditoría, dichos resultados deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la guía metodológica y/o en los comités de información. Así mismo deben contener: (i). Las bases de datos del trabajo de campo, de acuerdo con lo estipulado en la guía metodológica, el diccionario de datos y/o comités, (ii). Árbol de evidencias documentales organizadas según la estructura definida por el MEN en la guía metodológica y/o comités. 3. Extracto del reporte revisado y avalado del periodo 2019-1 del 40% restantes de las Instituciones de Educación Superior - IES (con código independiente), como parte del seguimiento a las IES después de la visita. 4. Validar y avalar el análisis del ajuste del periodo 2019-1 y ajuste de crítica para el mismo periodo, así como el estado 2019-2 con su respectiva crítica para el 40% de las Instituciones de Educación Superior - IES (con código independiente). 5. Informes finales revisados y avalados del 100% de las IES objeto de auditoría; cada uno deberá ser entregado en el formato que definido por el MEN. 6. Informe de hallazgos revisado y avalado del periodo 2019-1, en el formato establecido por el MEN del 100% de las IES, y ajuste de crítica para el mismo periodo, así como el estado 2019- 2 con su respectiva crítica. Relación de tickets pendientes por cada una de ellas. 7. Informe general del proceso de auditoría revisado y avalados para el componente de IES, dicho informe debe contener la traza de cada uno de los momentos establecidos en la guía metodológica para los componentes. 8. Estructura en formato Excel revisado y avalado con el registro de los contactos realizados al 100% de cada una de las IES como parte del seguimiento realizado al ajuste del 2019-1, envió del extracto y solicitud de diligenciamiento del mismo, lo anterior para el periodo 2019-1. Adicionalmente el análisis del Ajuste del periodo 2019-1 y ajuste de crítica para el mismo periodo, así como el estado 2019-2 con su respectiva crítica, de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica y/o comités. 9. Entregar certificación del proveedor del servicio de correo certificado, revisada y avalada, la cual incluya una relación de los correos enviados al 100% a las IES, remitiendo los respetivos informes finales y actas generadas en el proceso. 10. Verificar y avalar la información contenida en la entrega final de los dos (2) discos duros consolidados del proceso auditor, los cuales deben contener: (i) árbol de evidencias documentales organizadas según la estructura definida por el MEN en la guía metodológica y/o comités. (ii) Bases de datos: a) origen de datos (información de participante de cada IES cargadas en la visita) y b) resultado del proceso auditor, consolidadas en formato back y avalado por la interventoría de acuerdo con lo definido en la guía metodológica y/o comités. (iii) Totalidad de las actas y anexos generadas durante el proceso auditor (iv) comunicaciones generadas durante el desarrollo proceso auditor. (v) Documentos de confidencialidad firmados por

	el personal que participó en el desarrollo del proceso auditor. (vi) informes y anexos finales de la totalidad de las Instituciones educativas focalizadas. 11. La firma interventora debe entregar dos (2) discos duros respecto a la ejecución del contrato de interventoría: (i). Totalidad de las actas y anexos generadas durante la ejecución del contrato de interventoría, (ii) Comunicaciones generadas durante el proceso de interventoría. (iii) Documentos de confidencialidad firmados por el personal que participó en el desarrollo del proceso interventor. (iv) informes por producto, parciales y finales, (v) trámites de pago y soportes. 12. La totalidad de las actas debidamente firmadas por las partes de los comités y reuniones realizados que se desarrollen dentro del proceso. 13. Allegar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la compañía sobre el cumplimiento de las obligaciones de los parafiscales y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de los profesionales cuando a ello hubiere lugar, lo anterior conforme a la normatividad vigente. 14. Informe de actividades de interventoría al corte de la entrega del presente producto, en el formato establecido por el MEN. **PARÁGRAFO**: Los productos descritos anteriormente, si bien tienen una semana establecida de entrega, no exoneran la responsabilidad de revisión de la interventoría a medida que las firmas auditoras vaya realizando el cargue de la información en el sistema de información provisto por las firmas auditoras, de manera que no se presenten atrasos en el proceso auditor.
CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍA:	El contratista se obliga a informar el contenido de la presente modificación a la compañía de seguros. El supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación.
CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se entiende perfeccionado con la aprobación que realicen las partes en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Juan Carlos González Medina
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos
Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán